

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Azuaga.

Final: Apoyo número 63 línea a 20 KV. Berlanga a Maguilla.

Términos municipales afectados: Azuaga, Berlanga y Maguilla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 17,811.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 89.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos Municipales de Azuaga-Berlanga y Maguilla.

Presupuesto en pesetas: 33.242.323.

Finalidad: Mejora del servicio de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012405.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 15 de abril de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de José Mateos Alvarez y uno más, con domicilio en Cuacos de Yuste, Plaza de España, 8, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Mateos Alvarez y uno más, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: La Corta-ETD-Bobadilla de Iberduero, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casatejada.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 10.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.

Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores: Al-Ac de 3x31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Salvador, Casatejada.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 2.767.450.

Finalidad: Secadero de tabaco.

Referencia: A.T. 4.190.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de abril de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Enrique Mateos Vázquez, con domicilio

en Cilleros, C/. Generalísimo Franco, 36, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n subestación Coria a Portaje.
Final: C.T.
Término municipal afectado: Cilleros.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 15 KV.
Longitud en m.: 75.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca km. 10. Carretera Moraleja.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 15.000 \pm 5% 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.368.575.
Finalidad: Electrificación Rural.
Referencia: A.T. 4.268.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de diciembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Aurora Fuentes Garrido y otros, con domicilio en Plasencia, Pasaje del Salvador s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. ya instalado.
Final: C.T.
Término municipal afectado: Montehermoso.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en m.: 431.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Granjeros. Montehermoso.

Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 398-230 V.
Presupuesto en pesetas: 1.852.589.
Finalidad: Secadero de tabaco.
Referencia: A.T. 4.222.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de septiembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

OTORGAMIENTO permiso de explotación «Chendavila» número 11.904 de la provincia de Badajoz y Cáceres.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, hace público lo siguiente:

Con fecha 23 del corriente mes de marzo y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado el Permiso de Explotación que a continuación se indica, de las provincias de Badajoz y Cáceres, con expresión del número, nombre, mineral, interesado, cuadrículas, meridianos y paralelos.

Número del expediente: 11.904.

Nombre del permiso: «Chendavila».

Recursos: Todos los de la sección c).

Periodo de duración: Un año.

Interesado: Don Pedro García Espinosa.

Domicilio: Virgen de Lluc, 38-A-10º Madrid.

Superficie: 1.089 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 7º 04' W y 7º 15' W y los paralelos 39º 10' N y 39º 21' N.

Condiciones especiales: Exceptuando su parte Norte, todo el perímetro está ocupado por la Reserva a favor del Estado «La Codosera» n.º 225 para AU, SB y W., además por «Zona 68» Polígono II, para radiactivos. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley de Minas, el solicitante sólo tendrá derecho a la explotación de todos los recursos de la sección c) exceptuando la sustancia objeto de las reservas, no debiendo así mismo perturbar la investigación o explotación de los mencionados recursos reservados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de marzo de 1988.